



BOLETÍN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR



LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.

DIRECCION:
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE
REGISTRO DGC-No. 0140883
CARACTERÍSTICAS 315112816

INDICE

H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

DECRETO 2534 Se Declara cambio de Recinto Oficial del Honorable Congreso del Estado, por lo cual a partir del día Jueves 17 de Mayo de 2018 los trabajos correspondientes al Segundo Periodo Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la XIV Legislatura se llevaran a cabo en la Sala de Comisiones "Lic. Armando Aguilar Paniagua", en el edificio principal que alberga el Palacio del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur.....1



DECRETO 2534

EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

D E C R E T A:

SE DECLARA CAMBIO DE RECINTO OFICIAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, POR LO CUAL A PARTIR DEL DÍA JUEVES 17 DE MAYO DE 2018 LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA XIV LEGISLATURA SE LLEVARAN A CABO EN LA SALA DE COMISIONES "LIC. ARMANDO AGUILAR PANIAGUA", EN EL EDIFICIO PRINCIPAL QUE ALBERGA EL PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se declara cambio de Recinto Oficial del Honorable Congreso del Estado, por lo cual a partir del día jueves 17 de mayo de 2018 los trabajos correspondientes al segundo periodo ordinario de sesiones del tercer año de ejercicio constitucional de la XIV Legislatura se llevarán a cabo en la Sala de Comisiones "Lic. Armando Aguilar Paniagua", en el edificio principal que alberga el Palacio del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur.

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese lo anterior a los Poderes Ejecutivo y Judicial; así como a los Honorables Ayuntamientos de la Entidad y al Honorable Congreso de la Unión.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez concluidas las causas que motivaron lo anterior se expedirá el Decreto correspondiente y se notificará a los Poderes de la Entidad.

TRANSITORIO:

UNICO.- El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

DADO EN EL TEATRO JUÁREZ, RECINTO OFICIAL TEMPORAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, EN LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

H. CONGRESO
DEL ESTADODIP. ALEJANDRO BLANCO HERNÁNDEZ
PRESIDENTEDIP. MARITZA MUÑOZ VARGAS
SECRETARIA

BOLETÍN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE-REGISTRO DGC-NUM. 0140883
CARACTERÍSTICAS 315112816

SE PUBLICA LOS DÍAS 10, 20, Y ULTIMO DE CADA MES

CUOTAS EN VIGOR QUE SE CUBRIRÁN CONFORME A:

DECRETO 2324
LEY DE DERECHOS Y PRODUCTOS DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR



RESPONSABLE: CIPRIANO ARMANDO CESEÑA COSIO

NO SE HARÁ NINGUNA PUBLICACIÓN SIN LA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO Y SIN LA COMPROBACIÓN DE HABER CUBIERTO SU IMPORTE EN LA SECRETARÍA DE FINANZAS.

**IMPRESO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
DURANGO Y 5 DE FEBRERO COL. LOS OLIVOS, LA PAZ B.C.S.**